



**“Protocolo de actuación
en casos de maltrato,
acoso escolar o violencia
entre miembros de la
comunidad educativa”**

Colegio Ejército de Salvación

Puerto Montt

2023



ANTECEDENTES

El Colegio Ejército de Salvación pone a disposición de los miembros de la comunidad educativa, el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato y/o acoso escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos el propiciar un clima escolar que favorezca los aprendizajes. En este contexto el presente documento busca proteger la vida común de la comunidad, protocolizar aquellas situaciones irregulares y permitir que el colegio cumpla con su misión educativa y cristiana.

DEFINICIONES PREVIAS

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Tipos de Violencia Escolar:

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar.

Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

- a. **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- b. **Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.



- c. **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.
- d. **Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- e. **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.
- e. **Acoso escolar:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”
- Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

Las características principales del acoso escolar muestran que:

- Es un acto reiterado en el tiempo
- Existe asimetría (físico y/o psicológico) en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor)
- Se produce entre estudiantes
- Puede producirse de manera individual o grupal
- La victimización crece en el tiempo
- Existen testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.

También existen otros indicadores que nos ayudan a identificar la presencia de acoso escolar:



- El acoso escolar suele permanecer oculto, secreto y desconocido por los adultos.
- Provoca en la víctima temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio y humillante.
- Dificulta o impide en la víctima, su normal desarrollo o desempeño académico, afectivo moral, intelectual, espiritual o físico.
- Provoca aislamiento social: impidiendo la participación con el resto del grupo, coaccionando a amigos de la víctima para que no interactúen con la misma, ignorando y no dirigiéndole la palabra



SITUACIÓN A BORDAR A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. ESTUDIANTE QUE AGREDE A UN COMPAÑERO (A).

Hecho que involucra a uno o más estudiantes en una pelea o riña dentro o fuera del establecimiento, en la que se observe golpes o uso de armas (en este caso de activará protocolo de uso o porte de arma)

Etapas	Acciones	Responsable	Plazo
1. Detección de agresión entre estudiantes.	Separar a las partes involucradas en el conflicto de manera inmediata, independiente del lugar en que suceda la agresión.	Inspectores Profesores Asistente de aula u otro funcionario que presencie la situación.	Abordaje inmediato
2.Activación de protocolo.	Toma de decisiones acerca de las acciones a seguir.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	Intervención inmediata
3. Detección de uso de arma blanca o de fuego entre estudiantes durante la agresión.	Llamar inmediatamente a Carabineros de Chile al 133 o plan cuadrante: 976691783 (Activación de protocolo frente a uso y porte de armas)	Cualquier funcionario que presencie la situación.	Abordaje inmediato
4. Detección de heridas o lesiones graves entre estudiantes durante la agresión.	Activar el protocolo de accidente escolar y paralelamente llamar a Carabineros para constatar lesiones.	Inspectores Encargada de Convivencia escolar	Abordaje inmediato
5. Recopilación de información respecto al hecho.	Entrevistar a los testigos y a las partes involucradas por separado/a. (Víctima, victimario y testigos)	Encargada de Convivencia escolar Profesor jefe	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el hecho.
	Registrar los antecedentes recogidos en carpeta de	Encargada de Convivencia escolar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los



	Convivencia Escolar.		hechos.
6. Notificación de los hechos de manera presencial. (Citación)	Entrevistar a los apoderados/as de los estudiantes involucrados para dar a conocer lo sucedido.	Encargada de Convivencia escolar Profesor jefe	02 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
7. Notificación a Dirección.	Entrega de informe a Director del establecimiento.	Encargada de Convivencia escolar	03 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
8. Aplicación de Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar	Revisar el Reglamento Interno y analizar la aplicación de medidas disciplinarias a estudiantes.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	03 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	Notificación de manera presencial (Entrevista de apoderados) y escrita de aplicación de medidas disciplinarias a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados de acuerdo al R. Interno.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	04 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
*De las sanciones aplicadas en el procedimiento sancionatorio, el apoderado tendrá 5 días para solicitar la reconsideración a través de una carta dirigida al Director del establecimiento la que será resuelta en consulta con el Consejo de Profesores.			
9. Aplicación de Medidas Formativas	Firma de compromisos adquiridos por los padres y apoderados para brindar apoyo a los estudiantes.	Encargada de Convivencia escolar Profesor jefe Apoderado/a del estudiante	04 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	Firma de compromisos adquiridos por el estudiante a fin de lograr un cambio de comportamiento.	Encargada de Convivencia escolar Profesor jefe Estudiante	



	Estudiantes deben realizar trabajo pedagógico y/o de reflexión.	Encargada de Convivencia escolar Estudiante de 2° ciclo	
	Redacción de carta o dibujo que exprese las disculpas a compañero afectado/a	Encargada de Convivencia escolar Estudiante de 1° ciclo	
10. Aplicación de medida reparatoria entre estudiantes.	Realizar mediación entre estudiantes para la resolución pacífica del conflicto, donde se tomen acuerdos en ambas partes para mejorar la relación.	Encargada de Convivencia escolar	05 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
11..Medidas de resguardo de la integridad de los estudiantes.	Derivación a redes de apoyo OPD – Tribunal de Familia- Programa Lazos – Programa de Intervención Especializada – Programa de Prevención Focalizada cuando constituya vulneración del estudiante a través de un oficio.	Encargada de Convivencia escolar Dupla psicosocial	05 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	Denunciar dependiendo de la edad y gravedad se procede a dar aviso a Carabineros, PDI o Tribunal cuando se presume que los hechos son constitutivo de delito	Encargada de Convivencia escolar Dupla psicosocial Dirección	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el hecho.
	Suspensión preventiva (5 días) del estudiante en caso de poner en riesgo la vida de su o sus compañeros/as.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el hecho.



ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES:

- a. En caso de maltratos físicos y/o psicológicos entre pares se revisará lo establecido en el Reglamento Interno en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.
- b. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los estudiantes involucrados.
- c. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

- a. En caso de observar un daño físico y/o psicológico en los estudiantes, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.
- b. **Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo Educacional en cuanto a la terapia o intervención realizada a los estudiantes (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronta reintegración a sus actividades escolares.**
- c. En caso de ser necesario se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, estudiantes, padres y apoderados.



2. ESTUDIANTE QUE AGREDE A UN ADULTO

Hecho de violencia que ejerce un estudiante hacia un adulto sea: Docente, Asistente de la educación, Inspectora, profesional del Equipo de Convivencia escolar, profesional del Equipo PIE) que se vea afectado a través de una agresión física, verbal y/o psicológica.

Etapas	Acciones	Responsable	Plazo
1. Detección de agresión de un estudiante a un adulto dentro del establecimiento.	Detener el proceso de violencia e identificar a los implicados en el hecho.	Cualquier funcionario (docente, inspectores, asistente de la educación) que se observe el hecho.	Intervención inmediata
2. Detección de heridas o lesiones graves visibles.	Llamar inmediatamente a Carabineros para constatar lesiones y /o trasladar al funcionario/a a un centro de salud.	Inspectores Encargada de Convivencia escolar Director	Intervención inmediata
3.Detección de agresión verbal y/o psicológica reiterado a funcionario/a.	Informar inmediatamente al profesor/a jefe	Cualquier funcionario (docente, inspectores, asistente de la educación) que observe o sea víctima de la situación.	Intervención inmediata
4.Activación de protocolo.	Toma de decisiones acerca de las acciones a seguir.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	Intervención inmediata
5.Recopilación de información respecto al hecho de agresión. (Investigación)	Entrevistar a las partes involucradas por separado/a y los testigos del hecho. (Víctima, victimario y testigos) dejando registro de los antecedentes en carpeta de Convivencia Escolar	Encargada de Convivencia escolar	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el hecho.
6. Notificación de los hechos de manera	Informar al padre, madre y/o	Encargada de Convivencia escolar	01 día hábil desde que se toma



presencial. (Citación)	apoderado/a del estudiante de la agresión ejercida al funcionario/a.	Dirección	conocimiento de los hechos.
7.Aplicación de Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar	Revisar el Reglamento Interno y analizar la aplicación de medidas disciplinarias a estudiantes.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	02 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
8.Medida precautoria.	Separación transitoria del estudiante del colegio mientras se tramita el procedimiento sancionatorio.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el hecho.
	Notificación de manera presencial (Entrevista de apoderados) y escrita de aplicación de medidas disciplinarias al padre, madre y/o apoderado del estudiante involucrado de acuerdo al Reglamento Interno.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	02 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
*De las sanciones aplicadas en el procedimiento sancionatorio, el apoderado tendrá 5 días para solicitar la reconsideración a través de una carta dirigida al Director del establecimiento la que será resuelta en consulta con el Consejo de Profesores.			
9.Aplicación de Medidas Formativas	Firma de compromisos adquiridos por los padres y apoderados para brindar apoyo al estudiante.	Encargada de Convivencia escolar Profesor jefe Apoderado/a del estudiante	02 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	Firma de compromisos adquiridos por el estudiante a fin de lograr un cambio de comportamiento.	Encargada de Convivencia escolar Profesor jefe Estudiante	

	Pedir disculpas a funcionario/a afectado/a por la agresión.	Encargada de Convivencia escolar Estudiante Apoderado/a del alumno/a	
	Realizar trabajo personal pedagógico y reflexivo.	Encargada de Convivencia escolar Estudiante Apoderado/a del alumno/a	
10. Coordinación con redes de apoyo.	En caso de ser necesario, realizar coordinación-contacto con instituciones de la red local de prevención y atención: OPD, CESFAM, PROGRAMA LAZOS para derivar a estudiante.	Encargada de Convivencia escolar Dupla psicosocial	48 horas, una vez activado el protocolo.
11. Seguimiento a estudiante.	Contención, apoyo y acompañamiento psicológico al estudiante.	Profesor jefe Convivencia escolar Psicóloga Educacional	Durante todo el año académico.
12. Monitoreo y seguimiento del caso	Conocer el estado de las medidas de protección o la intervención de red de apoyo. Brindar el apoyo a la familia.	Encargada de Convivencia escolar Dupla psicosocial	Luego de realizada la denuncia o derivación a red de apoyo.

Medidas de resguardo para el /la funcionario/a.

- Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con el/la funcionario/a afectado/a deberá informar la situación de agresión a Dirección del establecimiento de manera inmediata.
- El equipo directivo y sostenedor del establecimiento deberá velar por el cumplimiento del “Reglamento de orden, higiene y seguridad del



trabajador/a” para brindar toda la ayuda necesaria que requiera el funcionario/a afectada por la agresión, sea psicológica o psiquiátrica.

3. FUNCIONARIO/A QUE AGREDE A UN ESTUDIANTE

Hecho de violencia que ejerce un funcionario/a hacia un niño/niña o adolescente que sea alumno regular del establecimiento y éste se vea afectado/a a través de una agresión física, verbal y/o psicológica.

Etapas	Acciones	Responsable	Plazo
Agresión física , verbal o psicológica observable			
1. Detección de agresión de un funcionario a un niño/niña o adolescente del establecimiento.	Detener el proceso de violencia y apartar al estudiante de su agresor.	Cualquier funcionario (docente, inspectores, asistente de la educación) que se observe el hecho.	Intervención inmediata
2. Detección de heridas o lesiones graves visibles.	Activar el protocolo de accidente escolar y paralelamente llamar a Carabineros para constatar lesiones.	Inspectores Encargada de Convivencia escolar Director	Intervención inmediata
3.Detección de agresión verbal y/o psicológica hacia un estudiante.	Informar inmediatamente al profesor/a jefe y Encargada de Convivencia escolar.	Cualquier funcionario (docente, inspectores, asistente de la educación), padre, madre o apoderado que observe el hecho.	Intervención inmediata
4.Registro de entrevistas.	Entrevistar a las partes involucradas (funcionario/a y alumno/a) por separado/a y los testigos del hecho. dejando registro de los antecedentes en carpeta de Convivencia Escolar	Encargada de Convivencia escolar	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el hecho.
5. Entrevista personal a funcionario.	Informar al funcionario del procedimiento frente a	Dirección	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el



	lo acontecido con el estudiante dejando registro de los acuerdos tomados.		hecho.
5. Notificación de los hechos de manera presencial. (Citación)	Informar al padre, madre y/o apoderado/a del estudiante de lo sucedido brindando las orientaciones necesarias para acudir a organismos correspondientes (Carabineros, Superintendencia de Educación)	Encargada de Convivencia escolar Dirección	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
Medidas de resguardo al estudiante			
6. Flexibilidad académica.	Coordinación con profesores para brindar flexibilidad en tareas escolares en caso de que el apoderado/a lo requiera o lo solicite.	UTP Profesores Dirección	48 horas, una vez activado el protocolo.
7. Seguimiento a estudiante.	Contención, apoyo y acompañamiento psicológico al estudiante.	Profesor jefe Convivencia escolar Psicóloga Educacional	Durante todo el año académico.
8. Monitoreo y seguimiento del caso	Conocer el estado de las medidas de protección o la intervención de red de apoyo.	Encargada de Convivencia escolar Dupla psicosocial	Luego de realizada la denuncia o derivación a red de apoyo.
Agresión física, verbal o psicológica informado por una apoderado/a			
1. Recepción de los antecedentes mencionado por el apoderado.	Atender al apoderado/a y registrar todo lo señalado en la entrevista.	Encargada de Convivencia escolar, profesor jefe o Dirección.	Recepción inmediata
2. Informar la denuncia del apoderado/a	Dar a conocer el hecho de manera presencial a Dirección.	Encargada de Convivencia escolar y/o profesor jefe.	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el



			hecho.
3. Notificación a funcionario.	Informar de manera presencial a través de una entrevista personal y vía correo electrónico a funcionario sobre lo denunciado por el apoderado/a y las medidas de procedimiento del caso.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento el hecho.
Medidas reparatorias			
4. Mediación entre las partes afectadas	Citar al funcionario/a y al apoderado/a a dialogar acerca de lo sucedido para tomar acuerdos que vayan en mejora de lo ocurrido.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	02 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
5. Compromisos	Funcionario deberá dejar por escrito que hará un cambio de actitud.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	03 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	Asistir a consejería pastoral durante el tiempo acordado en entrevista con Dirección.	Sostenedor	04 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
6. Derivación a la ACHS	De ser necesario se le sugerirá al funcionario asistir a ACHS para recibir ayuda psicológica.	Sostenedor Dirección RR.HH	----

Para tener presente:

Mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades; si el presunto agresor o agresora es un adulto de la comunidad educativa es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de este/a con niños, niñas y adolescentes mientras dure el proceso de investigación. En el mismo caso, cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona,



por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

En vista de la presunción de inocencia, del que goza todo ciudadano; la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado deberá entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

4. APODERADO/A QUE AGREDE A UN ESTUDIANTE

Hecho de violencia que ejerce un apoderado/a hacia un niño/niña o adolescente que sea alumno regular del establecimiento y éste se vea afectado/a a través de una agresión física, verbal y/o psicológica.

Etapas	Acciones	Responsable	Plazo
1.Detección de agresión de un apoderado/a a un niño/niña o adolescente del establecimiento.	Detener el proceso de violencia, apartar al estudiante de su agresor y llamar a la calma.	Cualquier funcionario (docente, inspectores, asistente de la educación) y apoderado/a que observe el hecho.	Intervención inmediata
2.Detección de heridas o lesiones graves visibles.	Activar el protocolo de accidente escolar para el estudiante agredido.	Inspectores Encargada de Convivencia escolar Director	Intervención inmediata
	Dar aviso a Director (a), acto simultáneo se debe realizar denuncia a Carabineros de Chile o PDI.	Encargada de Convivencia escolar Director	Intervención inmediata
3.Detección de agresión verbal y/o psicológica hacia un estudiante.	Informar inmediatamente al profesor/a jefe y Encargada de Convivencia escolar.	Cualquier funcionario (docente, inspectores, asistente de la educación), padre, madre o apoderado que observe el hecho.	Intervención inmediata
4.Notificar al	Llamar por teléfono e	Encargada de	Intervención



apoderado/a del estudiante afectado.	informar al apoderado/a de lo sucedido con su hijo/a y solicitar que asista al establecimiento.	Convivencia escolar Director Profesor jefe	inmediata
5. Entrevistar al apoderado/a del estudiante afectado/a	Informar sobre las medidas a considerar con el/la apoderada agresor y las medidas de resguardo hacia el estudiante, dejando registro en la carpeta de Convivencia Escolar.	Encargada de Convivencia escolar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
6. Citación a apoderado/a agresor/a	Registrar la entrevista el motivo del hecho que movilizó la agresión.	Encargada de Convivencia escolar Profesor jefe	02 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
7. Aplicación de medida de resguardo a estudiante afectado/a.	De ser una agresión grave o reiterada se solicitará el cambio de apoderado/a que ejerció la agresión al estudiante dejándolo por escrito.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	02 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	Contención, apoyo y acompañamiento psicológico al estudiante.	Profesor jefe Convivencia escolar Psicóloga Educativa	Durante todo el año académico.
Medidas reparatorias			
8. Mediación entre las partes afectadas.	Citar a ambos apoderados para dialogar acerca de lo sucedido y así tomar acuerdos que vayan en mejora de la convivencia entre las partes afectadas.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	03 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
9. Compromisos	Apoderado deberá dejar por escrito que no incurrirá	Encargada de Convivencia escolar Dirección	03 día hábil desde que se toma conocimiento de



	nuevamente en la situación de agresión.		los hechos.
	Pedir disculpas a las partes afectadas por la agresión física o verbal, de manera presencial o mediante un escrito.	Encargada de Convivencia escolar Dirección	

5. ANTE SITUACIÓN DE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD

Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a) funcionarios.
- b) apoderados.
- c) apoderados y funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de medios escritos, medios de comunicación, elementos informáticos, medios electrónicos o redes sociales para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad; y crear, publicar o difundir material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio

PROCEDIMIENTO (ABORDAJE INMEDIATO)

- Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al encargado de convivencia escolar según corresponda, quien registrará lo acontecido en el acta de denuncia.
- Posteriormente se informará a la Dirección, considerando la gravedad del hecho.
- Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:

MEDIDAS DE REPARACIÓN (01 DÍA HABIL DESDE LO OCURRIDO)

El encargado de convivencia será designado para llevar a cabo el proceso interno de indagación o investigación.

Será el encargado de efectuar las diligencias que defina, citará a entrevista personal a los involucrados, emitirá su Informe Final y propondrá las sanciones y las medidas reparatorias con compromisos entre los involucrados.

En este documento se debe adjuntar los compromisos adquiridos por las partes (Medidas de reparación adoptadas) así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Las medidas de reparación consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno.



MEDIDAS ADOPTADAS (02 DESDE EL HECHO OCURRIDO)

a) Entre funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, el cual se hará personalmente al funcionario.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

b) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista de Director con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión temporal o definitiva como Apoderados:
En casos graves que afecten la convivencia escolar se podrá suspender su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

RESPONSABLE	MEDIOS Y ESPACIOS	PERIODOS
Equipo Directivo Profesores jefes Equipo de Convivencia escolar	• Consejo de profesores • Reuniones con funcionarios • Reuniones de apoderados • Página web del colegio • www.cespuertomontt.cl • Copia en portería y sala de profesores	Durante todo el año académico 2023



CARTA DE DISCULPAS Y COMPROMISOS

Yo _____ Estudiante de _____ (curso)

Reconozco

que _____

Al respecto, pido disculpas a

Me comprometo a

Dan fe de mis sinceras disculpas

Nombre	Firma

Puerto Montt, _____ de _____ 20____

CARTA DE COMPROMISO APODERADO

Me comprometo a:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are approximately 20 lines visible. The paper has a slight shadow on its right side, suggesting it's resting on a surface.

NOMBRE	FIRMA

Puerto Montt, _____ de _____ 20_____

Protocolo de Convivencia Escolar 2023
Colegio Ejército de Salvación Puerto Montt



Fecha:	Hora	Lugar
Descripción del hecho (Relato objetivo, evitando juicio de valor)		
Involucrados		
Otros antecedentes que se consideren relevantes:		
Nombre:		
Firma:		
E. Convivencia Escolar:		
Firma		



FICHA DERIVACION

Fecha:	Hora	Lugar
Descripción del hecho (Relato objetivo, evitando juicio de valor)		
Señale fechas de entrevistas, y temas tratados (adjuntar registro)		
Otros antecedentes que se consideren relevantes:		
Nombre:		
Firma:		
E. Convivencia Escolar- Dupla Psicosocial:		
Firma		

REGISTRO ENTREVISTA

[illegible]